



Director separaciones de inmuebles, a D. Feliciano
 Serrano, D. Pascual Gbarrin, y los señores que esta Junta
 ha acordado presentarse para la evaluacion de los bienes
 de esta poblacion, el Ayuntamiento. Alordio: Que no
 procediendo por ahora la expresion de la en virtud
 de la que se hubieren los artículos treinta y seis y treinta
 y siete del real decreto de veinte y tres de Mayo de mil
 ochocientos cuarenta y cinco, se debe dar a los interesados
 por ahora que en el tiempo utilicen el dno. que crean
 su mente.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion
 del Sr. Director de Indias de la provincia de Granada.

*fallido de diez del que sigue en la que manifiesta haberse aprobado
 como se aprobó el expediente de particion fallida correspondiente al año
 último y por la contribucion del conyunto ascendente a la
 cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y tres d.*

Del mismo modo el Ayuntamiento acordó: Que
 la solicitud suelta por Cristoval Maria Fulgenio
 Diaz y de la que dio cuenta el Ayuntamiento de esta
 D. Leonor Brindana de ochos del actual, se debe dar
 a otros interesados por no haberse tenido efecto los
 dos señores que el Ayuntamiento ha imitado
 las comisiones de inspeccion de los granos de la ciudad
 por la falta de asistencia de ellos.

Seguidamente se presentaron los propietarios
 D. Joaquin Diaz, D. Alberto Diaz, y D. Juan Solo
 en virtud de citacion que se les habia hecho
 de que se continuasen las particiones fallidas de

